

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Ordinario de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2020-00045-00
Demandante(s):	Norbey Rodríguez
Demandado(a):	Cotraulol y Jacinto Torres Arias
Tema:	Existencia del contrato -pago aportes a seguridad social

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (T.)

Tipo de audiencia: Trámite y Juzgamiento (Art. 80 del C.P.T.S.S.)

Fecha: 17 de agosto de 2021

Hora inicio: 8:46 a.m.

Hora fin: 9:25 a.m.

Sujetos del proceso:

Demandante: Norbey Rodríguez

Apoderado(a): Dr. Edwin Andrés Campos Muñoz

Demandado(a): Cooperativa de Transportadores del Servicio Urbano del Tolima Cotraulol

Representante: no asistió

Apoderado(a): Dr. Jaime Gustavo Rengifo Quintero

Demandado(a): Jacinto Torres Arias

Apoderado(a): Dra. Emma Isabel Escobar Salas

Juez: Dra. Jeimmy Julieth Garzón Olivera

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia:

Instalación y registro de asistencia:

La audiencia se inicia en la fecha y hora reseñada, desarrollada en el aplicativo ZOOM, se dejó constancia de la asistencia

ETAPA ALEGACIONES FINALES:

Acto seguido se concede el uso de la palabra a los apoderados judiciales de las partes para que presenten los alegatos finales en esta instancia.

ETAPA DE PROFERIMIENTO DE FALLO:

Escuchados los alegatos de conclusión, se procede a emitir la sentencia previas las consideraciones de rigor.

DECISIÓN

Bajo las consideraciones expuestas, el JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, administrando justicia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR las pretensiones elevadas por NORBEY RODRIGUEZ contra Cooperativa de Transportadores del Servicio Urbano del Tolima Cotrautol Y Jacinto Torres Arias.

SEGUNDO: CONDENAR en costas de la instancia a cargo de la parte DEMANDANTE. Por secretaría practíquese la liquidación de costas, incluyéndose como agencias en derecho, la suma de \$400.000, a favor de cada uno de quienes integran la pasiva

TERCERO: SE DISPONE la remisión del expediente, mediante correo electrónico a la Oficina Judicial – Reparto, para que se surta la consulta de la presente providencia ante la H. Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, susceptible del recurso de apelación.

Auto de sustanciación: concede recurso de apelación

Teniendo en cuenta que la parte demandante interpuso en tiempo y en debida forma recurso de apelación contra la sentencia que se acaba de proferir, de conformidad con el art. 66 del C. P. del T. y de la S. S. se concede el mismo en el efecto SUSPENSIVO ante la H. Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué.

Por Secretaría remítase el expediente ante la H. Corporación para que se desate la alzada.

Esta decisión se notificó en estrados. Sin recursos.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se tiene por finalizada la misma. La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

El acta de la audiencia se agregara al proceso junto con el link de acceso al video y se publicara en el microsítio del Juzgado dispuesto en la página web de la rama judicial. La audiencia puede ser consultada en el link durante el periodo de 3 meses, por lo que se les recomienda a las partes su descarga.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j06lctoiba_cendoj_ramajudicial_gov_co/EbTfnXAASIRHv4sqacwuuSoBUN_Rid7efApnJpRBeGz8nQ?e=4dzNgA



JEIMMY JULIETH GARZÓN OLIVERA

Juez

No requiere firma autógrafa (art. 2 Dcto 806 de 2020 y 28 Acdo11567 de 2020 C.S. de la J.)

LILIA STELLA MARTINEZ DUQUE
Secretaría Ad hoc